

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 24 de abril de 2012,

#### A C U E R D A

Primero. Acceder a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del uso o servicio público del inmueble donde se ubicaba el Centro de Día para personas mayores en Tarifa (Cádiz), que forma parte de la siguiente finca:

Edificio: Sito en el término de Tarifa, a extramuros de la ciudad, en el sitio denominado El Retiro, dando su frente al camino del Olivar, también llamado Paseo del Retiro, linda al norte con finca de don Antonio Villanueva Ferrer y «Guadebro, S.A.»; al sur con camino del Olivar, también llamado Paseo del Retiro, al este con parcela de «Guadebro, S.A.»; y al oeste con Calzadilla de Téllez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Algeciras, al folio 20, tomo 993, libro 291, finca registral 14972, inscripción 2.ª

La referencia catastral del inmueble es la 5688501TE-6858N0001XU.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble retrocedido a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Acuerdo.

Sevilla, 24 de abril de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía  
en funciones

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública  
en funciones

*ACUERDO de 24 de abril de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del antiguo consultorio local de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).*

Mediante Real Decreto 672/1987, de 15 de abril, la Tesorería General de la Seguridad Social aceptó la cesión gratuita de un solar, propiedad del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), sito en la calle Cristóbal Colón, núm. 33, de dicha localidad, con destino a la construcción de un consultorio médico. El citado solar, con una superficie de 190 m<sup>2</sup>, se cedió en uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía con el objeto de que se llevase a término la construcción del Consultorio.

En mayo de 2010, todos los servicios sanitarios, y sus efectivos ubicados en el Centro de Salud sito en la calle Cristóbal Colón, núm. 33, de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), han sido trasladados al nuevo Centro de Salud sito en la calle Tomás Carretero, núm. 10 de dicha localidad.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha solicitado a la Comunidad Autónoma de Andalucía la retrocesión del inmueble sobre el que se ubicaba el Centro de Salud.

Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 81.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, que prevé que cesante el uso, cesa la necesidad de la cesión y, por tanto, la cesión en sí misma, procediendo la restitución de su posesión al organismo titular del patrimonio único de la Seguridad Social, es decir, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud han manifestado su conformidad con la retrocesión, ya que no necesitan el inmueble para los fines para los que les fue cedido en uso.

En cualquier caso, como acto previo a la retrocesión, la Comunidad Autónoma de Andalucía debe proceder a la desafectación cuando los bienes o derechos dejen de estar destinados a usos o servicios públicos, a lo que ha procedido mediante Orden de 15 de marzo de 2012, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 140 en relación con el 129 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por que se aprueba su Reglamento.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 24 de abril de 2012,

#### A C U E R D A

Primero. Acceder a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del uso o servicio público del inmueble sito en la calle Cristóbal Colón, núm. 33, de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), donde se ubicaba el antiguo consultorio local.

La descripción registrar del inmueble es la siguiente:

Tipo finca: Solar.

Urbana: Solar en la calle Cristóbal Colón, procedente del señalado con el número treinta y tres, de Villaviciosa de Córdoba, con extensión de ciento noventa metros cuadrados, que linda por su frente, con calle de su situación; derecha entrando y fondo, con resto de finca de donde se segrega, e izquierda, con casa bodega de herederos de Vidal Martínez Áreales.

Titular: Tesorería General de la Seguridad Social.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Córdoba núm. 5, con el número de finca 5079, al tomo 1117, libro 94, folio 116. Forma parte de la finca con referencia catastral: 3365330UH2136N0001GO.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la retrocesión del inmueble descrito en el apartado primero a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Acuerdo.

Sevilla, 24 de abril de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía  
en funciones

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública  
en funciones